



**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DICTAMEN NÚMERO 85**

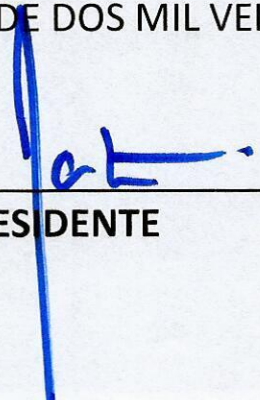
**EN LO GENERAL** POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, POR LA CANTIDAD DE \$1,151,313.00 (SON UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE REMANENTES OBTENIDOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

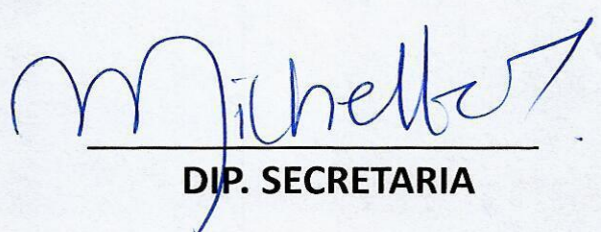
VOTOS A FAVOR: 17 VOTOS EN CONTRA 5 ABSTENCIONES: 0

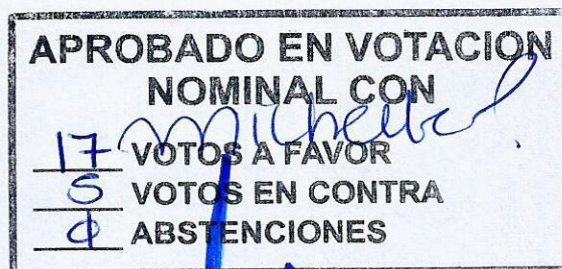
EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 85 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### DICTAMEN No. 85

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-029/2025, recibido en el H. Congreso del Estado el día 23 de septiembre 2025, por medio del cual el C. Lic. Guillermo Moreno Sada, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por un monto de \$1,151,313 (SON UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del año 2024, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.** - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, se incluye el del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, con un monto de \$111'799,643.00.

**TERCERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, mediante el Dictamen No. 45 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, hasta por la cantidad de \$111'799,643.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN No.85

...2

Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

**CUARTO.** - Que, dando seguimiento a lo señalado en el considerando anterior, el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2025, a nivel de partidas presupuestales por \$111'799,643.00.

**QUINTO.** - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

**“... Anticipándole un saludo cordial, y con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 1 y 2 fracción V de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, y 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, me permito solicitarle atentamente que, por su conducto, se haga llegar a la XXV Legislatura del Estado, el presente oficio en virtud del cual, en nombre y representación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, solicito autorización para la ampliación de partidas a nuestro presupuesto de egresos de los grupos 10000.- Servicios Personales y 20000.- Materiales y Suministros por la cantidad de \$1'151,313.00 M. N. (un millón ciento cincuenta y un mil trescientos trece pesos con cero centavos moneda nacional), con cargo a remanentes de ejercicios anteriores, a fin de atender las siguientes necesidades que estimamos apremiantes:**

**I.- Estímulo económico al personal con menores ingresos según el tabulador salarial del Tribunal.** Como se sabe, derivado de una política tributaria y de seguridad social a nivel estatal a la que se sumó el Tribunal, la institución ha transitado por un proceso de adecuación y ajuste de sus procesos contables; y aunque esto ha repercutido favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, su impacto ha trascendido indirectamente en los trabajadores, particularmente en los de menos ingresos.

Por tal motivo, para paliar esta situación [además de reconocer su esfuerzo, compromiso y dedicación], el Pleno ha contemplado otorgar -por única ocasión- un bono extraordinario a los servidores públicos con puesto de Oficiales Judiciales “A”, “B”, “C” Y “D”, Auxiliares de Área “A”, Auxiliares Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, mecanógrafos, mensajeros y mozos de confianza.



Lo anterior en ejercicio de las atribuciones de este órgano jurisdiccional previstas en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 1, primer párrafo y 2, tercer párrafo, de la Ley del Tribunal, en relación con el numeral 15, fracción IV, de su Reglamento Interno; atribuciones que, entre otras, posibilitan al Pleno del Tribunal a disponer con autonomía su presupuesto y a dar prestaciones excepcionales a sus trabajadores como estímulo.

En ese tenor, con el respeto debido, se solicita la autorización de esa Honorable Legislatura para la ampliación de la partida presupuestal 17103 por la cantidad de \$400,000.00 M.N. (cuatrocientos mil pesos con cero centavos Moneda Nacional), para hacer frente a ese gasto.

Para justificar nuestra solicitud, me permito anexar a este oficio el proyecto de acuerdo de Pleno por el que se aprueba la entrega del referido estímulo económico, así como la relación del personal de confianza que ha sido contemplado para recibir ese bono.

II.- Homologar de forma paulatina las prestaciones que reciben el personal de base sindicalizado con las del Poder Judicial del Estado. En términos del artículo 11 de la Ley del Tribunal, los emolumentos de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional en ningún caso pueden ser menores a los que corresponden a los cargos homólogos del Poder Judicial del Estado de Baja California, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Por lo que para hacer efectivo ese derecho al personal de base sindicalizado que labora en este Órgano Jurisdiccional, se requiere ajustar el pago de aguinaldo para hacerlo concordar con el del personal de base sindicalizado que labora en el Poder Judicial del Estado. En ese tenor, se solicita la autorización de esa Honorable Legislatura para la ampliación de la partida presupuestal 13203, por un monto de \$622,180.00 M.N., (Seiscientos veintidós mil ciento ochenta pesos con cero centavos Moneda Nacional).

Me permito aclarar que no se consideró ese recurso en el Presupuesto de Egresos inicial, ya que deriva de las negociaciones realizadas durante el presente ejercicio para la celebración de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California correspondientes al ejercicio 2025; las cuales serán firmadas con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipio e Instituciones Descentralizadas de Baja California, una vez que se autorice la ampliación de presupuesto.

Para justificar nuestra solicitud, me permito anexar: a) Plantilla de personal de Base, con el nombre del trabajador, puesto, categoría y percepción mensual; y, b) Hoja de cálculo por medio de la cual se determinó el aguinaldo



del personal de base sindicalizado; la cual incluye las prestaciones consideradas.

**III.- Adquisición de uniformes.** Como parte de las negociaciones de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California correspondientes al ejercicio 2025 se contempla proporcionar uniformes para el personal de base sindicalizado, consistente en 2 camisas de manga larga, con logo oficial bordado del Tribunal. Adicionalmente se contempla proporcionar una camisa con las mismas características al resto del personal. Se anexa la cotización respectiva.

En ese tenor, con el respeto debido, se solicita la autorización de esa Honorable Legislatura para la ampliación de la partida presupuestal 27101 por la cantidad de \$129,133.00 (ciento veintinueve mil ciento treinta y tres pesos con cero centavos Moneda Nacional), para hacer frente a ese gasto.

Para justificar la disponibilidad presupuestal que nos permitirá atender las necesidades ya reseñadas, remito la información relativa a los remanentes de ejercicios anteriores, con lo que se podría cubrir la ampliación. Cabe aclarar que los remanentes se originaron en los ejercicios fiscales de 2021, 2022, 2023 y 2024, debido al uso eficiente del gasto público, principalmente por remanentes de plantilla por movimientos escalafonarios, ahorros en servicios de energía eléctrica, papelería, servicios públicos, arrendamiento de copiadoras, y renta de locales y bodegas generados por negociaciones en los contratos de arrendamiento.

Por otro lado, me permito remitir la información relativa al presupuesto modificado, autorizado, comprometido y devengado, de las partidas presupuestales que se proyectan ampliar; aclarando que la ampliación, de aprobarse no afectará las metas y programas de este Tribunal.

... . ”

**SEXTO.** - Que con la presente solicitud de ampliación presupuestal por la cantidad de \$1,151,313, se ampliarán las partidas presupuestales siguientes:

| PARTIDA     | CONCEPTO                    | AMPLIACIÓN          |
|-------------|-----------------------------|---------------------|
| 13203       | Gratificación de fin de año | \$ 622,180          |
| 17103       | Estímulos al personal       | 400,000             |
| 27101       | Vestuario y uniformes       | 129,133             |
| <b>SUMA</b> |                             | <b>\$ 1,151,313</b> |



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN No.85

...5

**SÉPTIMO.** - Que las partidas presupuestales que se ampliarán con mayor cuantía, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2024), se afectan por:

La partida presupuestal **13203 “Gratificación de fin de año”** se afecta por las asignaciones al personal que tenga derecho a aguinaldo o gratificación de fin de año.

La partida presupuestal **17103 “Estímulos al personal”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el pago de estímulos al personal, no considerados en las demás partidas específicas de esta partida genérica.

La partida presupuestal **27101 “Vestuario y uniformes”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

**OCTAVO.** – Que, se proporcionó copia del Acta de la Sesión de Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, celebrada el día 19 de septiembre de 2025, según se hace constar en CERTIFICACIÓN de esta, emitida el día 23 de septiembre de 2025 por la Secretaria General de Acuerdos de dicho Tribunal, en la cual fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de Solicitud de Modificación Presupuestal que nos ocupa.

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** – Que se ampliará la partida presupuestal **13203 Gratificación de fin de año, por \$622,180**, con el fin de contar con los recursos necesarios para homologar en forma paulatina las prestaciones que recibe el personal de base sindicalizado con las del Poder Judicial del Estado, lo anterior, en términos de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, que a la letra dice:

**Artículo 11. ...**

...

**Los emolumentos de los servidores públicos del Tribunal en ningún caso podrán ser menores a los que correspondan a los cargos homólogos del Poder Judicial del Estado de Baja California, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Tribunal.**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN No.85

...6

En ese sentido, es que se requiere incluir en el cálculo del aguinaldo las prestaciones de Canasta Básica, Bono de Transporte, Previsión Social Múltiple, Quinquenio y Bono de Fomento Educativo, prestaciones que se pagan al personal de base y que se encuentran establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California.

Es de señalar que, según lo establecido en la Cláusula Trigésima de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California 2024 celebradas con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, el aguinaldo se determina sobre la base del sueldo tabular y la compensación, no incluyendo las prestaciones antes referidas.

Es de señalar también, que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California proporcionó Plantilla de Personal 2025 de este Órgano Jurisdiccional, la cual se integra por 157 servidores públicos sin incluir Jueces y Magistrados, de los cuales 36 trabajadores son de base.

Asimismo, proporcionó hoja de cálculo en Excel, por medio de la cual se determinó el aguinaldo del personal de base sindicalizado, el cual incluye las prestaciones referidas en párrafos que anteceden; cálculos que fueron verificados por la Auditoría Superior del Estado no encontrándose diferencias relevantes.

**SEGUNDO.-** Que se creará la partida presupuestal **17103 Estímulos al personal por \$400,000**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para otorgar por única ocasión un bono extraordinario al personal con menos ingresos por la cantidad de \$5,000, siendo estos los servidores públicos con puestos de Oficiales Judiciales "A", "B", "C" y "D", Auxiliares de Área "A", Auxiliares Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, Mecanógrafos, Mensajeros y Mozos de confianza.

Lo anterior deriva, según lo establecido por este Órgano Jurisdiccional, de una política tributaria y de seguridad social a nivel estatal a la que se sumó el Tribunal. En este contexto, la institución ha transitado por un proceso de adecuación y ajuste en sus procesos contables; y aunque ello ha repercutido favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, su impacto ha trascendido de manera indirecta en los trabajadores, particularmente en aquellos de menores ingresos.

Por tal motivo, para paliar esta situación, además de reconocer su esfuerzo, compromiso y dedicación, el Pleno autorizó otorgar por única ocasión un bono extraordinario de \$5,000 a dichos servidores públicos.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN No.85

...7

Lo anterior en el ejercicio de las atribuciones de este Órgano Jurisdiccional previstas en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en los artículos 1, primer párrafo y 2, tercer párrafo, de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en relación con el numeral 15, fracción IV de su Reglamento Interno; atribuciones que, entre otros, posibilitan al Pleno del Tribunal a disponer con autonomía su presupuesto y a dar prestaciones excepcionales a sus trabajadores como estímulo.

El estímulo económico al personal por \$400,000, se distribuirá de la siguiente manera:

| CANTIDAD | PUESTO                  | IMPORTE DEL ESTÍMULO | TOTAL             |
|----------|-------------------------|----------------------|-------------------|
| 3        | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 5,000                | \$ 15,000         |
| 11       | AUXILIAR DE ÁREA "A"    |                      | 55,000            |
| 5        | MECANÓGRAFO             |                      | 25,000            |
| 1        | MENSAJERO               |                      | 5,000             |
| 3        | MOZO                    |                      | 15,000            |
| 42       | OFICIAL JUDICIAL "A"    |                      | 210,000           |
| 10       | OFICIAL JUDICIAL "B"    |                      | 50,000            |
| 2        | OFICIAL JUDICIAL "C"    |                      | 10,000            |
| 3        | OFICIAL JUDICIAL "D"    |                      | 15,000            |
| 80       |                         |                      | <u>\$ 400,000</u> |

Además, es de señalar que el Tribunal remitió proyecto de Acuerdo de Pleno, por el que se aprueba la entrega a los Oficiales Judiciales "A", "B", "C" y "D", Auxiliares de Área "A", Auxiliares Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, Mecanógrafos, Mensajero y Mozos de confianza del Tribunal, un estímulo económico denominado "Bono extraordinario", por única ocasión, como reconocimiento a su trabajo durante el año 2025, del cual se transcribe parte a continuación

### CONSIDERANDO:

*Que la labor desarrollada por los Oficiales Judiciales "A", "B", "C" y "D", Auxiliares de Área "A", Auxiliares Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, mecanógrafo, mensajero y mozos de confianza, adscritos al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, constituye una actividad de trascendental importancia para el adecuado funcionamiento de los órganos de primera instancia, ya que estos elaboran los avances de los proyectos de sentencias, efectúan la búsqueda de*



*información jurídica, y apoyan en la elaboración de acuerdos y resoluciones, lo que agiliza el trabajo de Secretarios y Jueces.*

*Que el Pleno de este Tribunal, está comprometido con fomentar la optimización de procesos en todas las áreas, así como la calidad y cantidad del trabajo desarrollado por los Oficiales Judiciales "A", "B", "C" y "D", Auxiliares de Área "A", Auxiliares Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, mecanógrafo, mensajero y mozos de confianza, a fin de optimizar la prestación de los servicios de impartición de justicia en materia administrativa.*

*En ese sentido, después de realizar una evaluación del desempeño de dichos servidores públicos, tomando en consideración las opiniones de sus superiores, compañeros de trabajo, e incluso usuarios de servicios, el Pleno considera, que un incentivo económico impulsará a dichos servidores públicos a seguir mejorando el desempeño individual y de equipo, reforzando el trabajo enfocado en resultados, además de que se sentirán valorados y estimulados en la realización de su trabajo, generando un ambiente laboral encaminado a la mejora continua.*

#### ACUERDO:

*ÚNICO: Que se otorgue por única ocasión, un **BONO EXTRAORDINARIO**, A LOS OFICIALES JUDICIALES "A", "B", "C" y "D", Auxiliares de Área "A", Auxiliares Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, mecanógrafos, mensajero y mozos de confianza, como un reconocimiento al trabajo realizado durante el año 2025.*

*Para lo anterior, es necesario emitir las siguientes normas de funcionamiento:*

##### **1. De los participantes:**

*Participarán todos aquellos trabajadores con nombramiento de Oficiales Judiciales "A", "B", "C" y "D", Auxiliares de Área "A", Auxiliares Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, mecanógrafo, mensajero y mozos de confianza, sin importar su lugar de adscripción, siempre y cuando no cuenten con acta administrativa disciplinaria, o alguna nota desfavorable en su expediente laboral.*

##### **2. Monto del Bono:**

*El estímulo denominado **BONO EXTRAORDINARIO**, que por única ocasión se entregará a los Oficiales Judiciales "A", "B", "C" y "D", Auxiliares de Área "A", Auxiliares Administrativos de confianza adscritos a la Unidad Administrativa, mecanógrafo, mensajero y mozos de confianza, será por un*



## DICTAMEN No.85

...9

**monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), el cual será entregado en una sola emisión ...**

***Precisando que la naturaleza del presente bono es extraordinaria y transitoria, y será entregado por única ocasión, además de que su pago estará condicionado al cumplimiento de las condiciones que las presentes normas consignan, por lo que no se considerará una prestación laboral ordinaria, ni será integradora de salario.***

**3. a la 4. ...**

...

**TERCERO.** - Que se creará la partida presupuestal **27101 Vestuario y uniformes**, por **\$129,133**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para proporcionar 2 camisas de manga larga con el logotipo oficial del TEJABC, a todo el personal de base sindicalizado (36 trabajadores de base), lo anterior, como parte de las negociaciones de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, correspondientes al ejercicio 2025.

Adicionalmente se contempla proporcionar una camisa con las mismas características al resto del personal.

Se remitió cotización de las empresas "Uniformes La Amistad", la cual sirvió de base para determinar el importe solicitado, como se integra a continuación:

| CANTIDAD          | DESCRIPCIÓN                                                           | COSTO<br>UNITARIO I.V.A.<br>INCLUIDO | IMPORTE                  |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| PERSONAL DE BASE  |                                                                       |                                      |                          |
| 72                | Camisa Edwards para hombre, con bordado de logotipo de la Institución | \$ 636.12                            | \$ 45,801                |
| PERSONAL DE APOYO |                                                                       |                                      |                          |
| 131               | Camisa Edwards para hombre, con bordado de logotipo de la Institución | <u>636.12</u>                        | <u>83,332</u>            |
| <b>SUMA</b>       |                                                                       |                                      | <b><u>\$ 129,132</u></b> |

Así mismo, este Tribunal remitió relación de personal que contiene los datos de los trabajadores a los cuales se les asignarán dichos uniformes, con excepción de Jueces y Magistrados.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN No.85

...10

**CUARTO.** – Que la presente ampliación presupuestal por \$1,151,313, se cubrirá con recursos propios del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en ejercicios fiscales anteriores.

A fin de corroborar que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California cuenta con remanentes del ejercicio fiscal 2024, la Auditoría Superior del Estado, analizó las cifras presentadas por el Organismo solicitante, en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, información que fue remitida al H. Congreso del Estado, como parte de su Cuenta Pública 2024, determinándose que sí cuenta con remanentes suficientes para cubrir la solicitud de ampliación presupuestal que nos ocupa, como se muestra a continuación:

|     | CONCEPTO                                                   | IMPORTE                     |
|-----|------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|     | <b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>                                  |                             |
|     | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES                                   | \$ 33,231,757               |
|     | <b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>                             | <b>33,231,757</b>           |
| (-) | <b>PASIVO CIRCULANTE:</b>                                  |                             |
|     | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO                            | 7,737,248                   |
|     | <b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE:</b>                            | <b><u>7,737,248</u></b>     |
| (=) | <b>REMANENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>               | <b>\$ 25,494,509</b>        |
| (-) | <b>MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN TRÁMITE:</b>           |                             |
|     | PRES-029/2025                                              | \$ 1,151,313                |
|     | PRES-030/2025                                              | <u>2,910,415</u>            |
|     | <b>MODIFICACIONES EN TRAMITE APLICABLES CON REMANENTES</b> | <b><u>4,061,728</u></b>     |
| (=) | <b>REMANENTE DISPONIBLE</b>                                | <b><u>\$ 21,432,781</u></b> |

**QUINTO.-** Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$1,151,313 al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, que se cubrirá con recursos propios del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en ejercicios fiscales anteriores, afectándose las partidas presupuestales siguientes:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN No.85

...11

| PARTIDA     | CONCEPTO                    | AMPLIACIÓN                 |
|-------------|-----------------------------|----------------------------|
| 13203       | Gratificación de fin de año | \$ 622,180                 |
| 17103       | Estímulos al personal       | 400,000                    |
| 27101       | Vestuario y uniformes       | <u>129,133</u>             |
| <b>SUMA</b> |                             | <b><u>\$ 1,151,313</u></b> |

**SEXTO.** – Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**SÉPTIMO.** - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**OCTAVO.** - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**NOVENO.**- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1245/2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO :**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

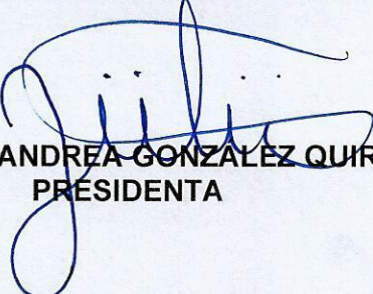
## DICTAMEN No.85

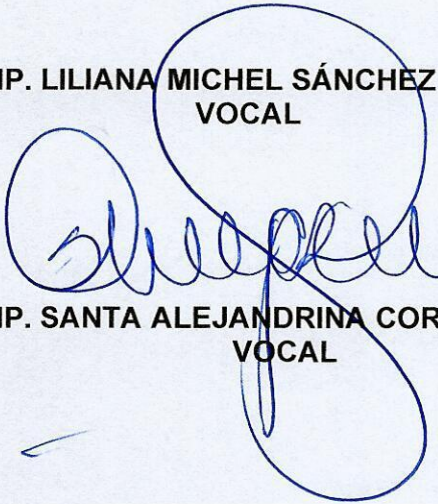
...12

**ÚNICO.** – Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de \$1,151,313.00 (SON UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en ejercicios fiscales anteriores, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

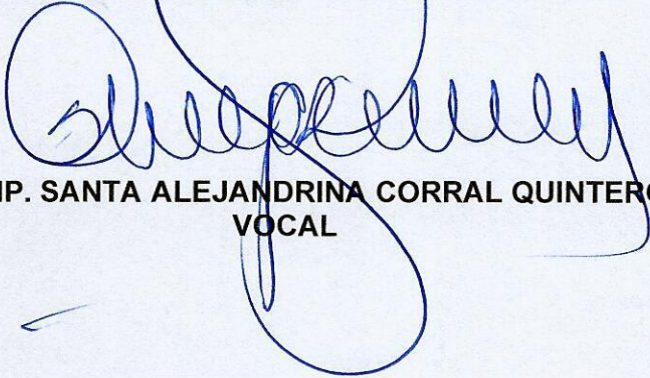
| PARTIDA     | CONCEPTO                    | AMPLIACIÓN          |
|-------------|-----------------------------|---------------------|
| 13203       | Gratificación de fin de año | \$ 622,180          |
| 17103       | Estímulos al personal       | 400,000             |
| 27101       | Vestuario y uniformes       | 129,133             |
| <b>SUMA</b> |                             | <b>\$ 1,151,313</b> |

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

  
DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ  
PRESIDENTA

  
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL

  
DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ  
SECRETARIO

  
DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL

  
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DICTAMEN No.85**

**...13**

  
**DIP. ALEJANDRA MARIA ANG HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**  
**VOCAL**

**DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA**  
**VOCAL**

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 85 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.